

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO  
DAPB-M-1341-2024

PARA:

**ITZI ROVIRA**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

DE:

*Laura Fernandez*  
**LAURA FERNANDEZ**

Directora Encargada de Áreas Protegidas y Biodiversidad

ASUNTO:

Memorando DEEIA-0490-0608-2024

FECHA:

19 de agosto de 2024

Control No. 1311

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★	MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ	
MINISTERIO DE DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO <i>Itzíra G. 23</i>	
Por:	Fecha: <i>20/8/2024</i>
Hora:	

En atención al Memorando DEEIA-0490-0608-2024, por medio del cual requiere se le amplíe la información relacionada con el área protegida Humedales del distrito de Remedios, en relación al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “Hacienda Corotú, a desarrollarse en los corregimientos de Santa Lucia y Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, se indica:

Por medio de Acuerdo del Municipio del distrito de Remedios, No. 27 de 19 de octubre de 2017 “Por el cual se Declara Área Protegida los Humedales que se encuentran en la Entrada de Remedios en ambos lados del Mirador Fotográfico, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 33 de 7 de julio de 2004, Ley 41 de 1998, Ley 44 de 2006”.

Se remite copia del Acuerdo en mención. En este no se establecieron coordenadas geográficas que definan un polígono de los límites del área protegida. La única referencia de su localización pudiera interpretarse como las áreas a cada lado de la infraestructura denominada “Mirador”, que se encuentra en la entrada de la comunidad de Remedios, visible desde la vía Panamericana y los humedales que pudieran encontrarse en dicha zona.

El artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, es del tenor siguiente:

Se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

**Las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas.** (Lo resaltado en negrita es nuestro).

El área declarada por el Acuerdo del Municipio del distrito de Remedios, No. 27 de 19 de octubre de 2017, es parte del SINAP.

Copia: Archivos